

Resolución N^o 4 8 5 de fecha 05 DIC 2025

“Por la cual se acepta una renuncia”

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-
DADEP**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 101 de abril 13 de 2004, la Resolución 242 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, señala:

“(…) **ARTÍCULO 1^o.** *Asignase a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, los siguientes temas: Ver Resolución Sec. General 338 de 2004*

(…)

4. *Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias; (…)*”

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, y por el Art. 2 del Decreto 770 de 2021, establece:

“(…) **ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

(..)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(…)

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. (…)”

Continuación de la Resolución N^o 4 8 5 de fecha 05 DIC 2025

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que mediante Resolución No. 310 del 7 de septiembre de 2018, se realizó el nombramiento de **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.922.474, Ayudante Código 472 Grado 04 de la Subdirección de Gestión Corporativa, posesionada mediante Acta No. 581 del 24 de septiembre de 2018.

Que mediante radicado 20254000351602 del 2 de diciembre de 2025, la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CÁCERES**, ya identificada, de manera libre, voluntaria, espontánea e irrevocable, presentó renuncia al cargo de Ayudante Código 472 Grado 04, de la Subdirección de Gestión Corporativa, señalando como último día laboral el 17 de diciembre de 2025.

Que este despacho encuentra procedente aceptar de conformidad con la normatividad vigente, la renuncia presentada por la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CÁCERES**, al empleo denominado Ayudante Código 472 Grado 04 de la Subdirección de Gestión Corporativa, de la planta global de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP a partir del 18 de diciembre de 2025.

Que es obligación de los servidores públicos, al desvincularse de las funciones del cargo hacer entrega del informe de cargo, documentos físicos, archivos magnéticos y elementos de almacén que están bajo custodia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 18 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.922.474, al empleo denominado Ayudante Código 472 Grado 04, de la Subdirección de Gestión Corporativa, de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha y se hace irrevocable a partir de la presente aceptación de conformidad con lo establecido en los artículos 41 literal d) de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

Continuación de la Resolución N° 485 de fecha 05 DIC 2025

“Por la cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CÁCERES** deberá adelantar todos los trámites correspondientes a la entrega del empleo, actualizar la declaración de bienes y rentas, conflicto de interés, realizar la entrega de todos los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CÁCERES**, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.



ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05 DIC 2025



DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrea Díaz Londoño – Profesional Contratista SGC 
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy - Profesional Universitario de la SGC 
Fecha: diciembre de 2025
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 9 diciembre 2025, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CÁCERES**.

